

EDITORIAL

El monográfico “Derecho a la educación. Innovación docente y mejora educativa” tiene su razón de ser en algunos de los resultados debatidos en el marco del IV Congreso Internacional del mismo nombre, organizado por la Universidad de Valencia y la Universidad de Córdoba, los días 4 y 5 de marzo de 2021. Este Congreso se ha consolidado como uno de los referentes en el ámbito de la innovación docente a nivel nacional e internacional, siendo esta última edición la que ha contado con un mayor número de participantes entre ponentes, comunicantes e inscritos. Si bien el carácter de este encuentro internacional es transversal, es cierto que la mayor parte de los trabajos presentados en el mismo suelen estar relacionados con el ámbito jurídico.

Precisamente este, aunque no único, marcado tinte jurídico de las ponencias y comunicaciones presentadas en el foro del Congreso es el resultado que se presenta en las páginas de este monográfico de la Revista Docencia y Derecho de la Universidad de Córdoba. En concreto, el Comité Científico del Congreso, junto con la coordinadora de este monográfico que escribe estas líneas, han realizado una previa selección de aquellas ponencias y comunicaciones del ámbito jurídico que presentan o proponen nuevas técnicas de innovación docente y mejora educativa, o bien, muestran un análisis innovador del derecho fundamental a la educación. En este sentido, el presente número se divide en un primer bloque genérico referente al estudio del Derecho a la educación, en el que destacan las contribuciones del prof. Milione y del prof. Castellanos desde un punto de vista más conceptual o los estudios de la prof^a. Cárdenas, Bucharó y Prados, que atienden a los parámetros de igualdad e inclusión y discapacidad en las aulas, cerrando el bloque con la aportación de la prof^a. Fernández quien subraya la importancia de la cultura europea en la enseñanza del Derecho. Por otra parte, el segundo bloque, comprende experiencias de innovación docente llevadas a cabo en sus respectivas universidades por sus autores. En ese ámbito concreto, encontramos: la creación de una Escuela Constitucional por parte de la prof^a. Montero; el uso del método del caso de forma interdisciplinar por Acosta Penco, Arce Jiménez, *et al.*; temática tratada desde otra perspectiva también por los profs. González y Jiménez; así como proyectos innovadores en los que se conjugan la enseñanza del Derecho con el cine (Salar), con la literatura (Andrés), con la música (Aparicio) o con las bibliotecas digitales y virtuales (Fanni); a los que se suma la experiencia de las *flipped classroom* en derecho penal (Torrallbo) o la simulación de juicios con carácter interdisciplinar (Martínez y Urbano).

Sin duda, este monográfico no hubiera sido una realidad sin la inestimable ayuda del director de la Revista Docencia y Derecho, el profesor Manuel Izquierdo Carrasco, y todo su equipo, quien me han dado la oportunidad de coordinar este número. Del mismo modo, quiero aprovechar estas líneas para agradecer a la propia Universidad de Córdoba y a la Universidad de Valencia, especialmente a los Decanos de sus respectivas Facultades, por permitirnos llevar a buen término el IV Congreso Internacional Derecho a la educación, que coordiné junto con su director, el prof. Castellanos.

La situación actual sanitaria que venimos arrastrando desde hace ya más de un año ha supuesto un reto en todos los ámbitos, incluyendo la docencia universitaria en el grado en Derecho, la cual ha debido adaptarse en tiempo récord a dichas vicisitudes. Las iniciativas innovadoras y estudios que hoy aquí se presentan son un reflejo claro de la capacidad de adaptación de los docentes en Derecho a un nuevo mundo, a una así llamada “nueva

normalidad” a la que es difícil acostumbrarse. Ante la adversidad se nos presentaron dos caminos posibles: que la realidad nos engullera, o bien, que la adversidad nos empujara a buscar nuevas formas de mejorar la calidad de nuestra enseñanza. Es evidente que todos los autores que participan en esta obra optaron por el segundo camino. Pues, tal y como decía Ortega y Gasset: “Solo cabe progresar cuando se piensa en grande, solo es posible avanzar cuando se mira lejos”.

María Dolores Montero Caro
Doctora en Derecho Constitucional
Revista Docencia y Derecho, n.º 17, 2021.